

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. marzo quince (15) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuesta por parte del Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional en punto a la materialización de la medida cautelar decretada dentro del asunto anunciando que la misma fue registrada. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



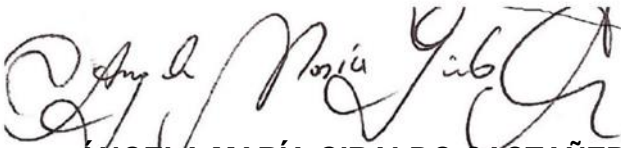
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 255724089001-2023-00713-00
Ejecutante: COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO SALGAR
Ejecutada: JHON JAVIER LÓPEZ ESQUIVEL

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Jefe Grupo de Embargos/ Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada dentro del asunto.

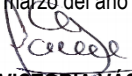
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 032 del 20 de marzo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria